



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 048-2021-CO-UNДАР

Huánuco, 08 de marzo de 2021

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 06-2021-CO-UNДАР y el Oficio N° 051-2021-ERBR/VPA-UNДАР, de la Vicepresidenta Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que *“cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estable que: *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad.*

“Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, con Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente Académico, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente de Investigación (e). mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el literal e) del acápite 6.1.3 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: *“Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia”;*

Que, con Carta N° 023-2021-NBIL/ DBU(E)-UNДАР, la directora (e) de la Dirección de Bienestar Universitario, remite once (11) proyectos de convenios interinstitucionales con Instituciones Educativas y dos (2) proyectos de convenios para su aprobación, que fueron propuestos por la encargada del Seguimiento al Egresado y/o Bolsa de Trabajo, con el objetivo de favorecer la ejecución de las prácticas preprofesionales de los alumnos del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Oficio N° 051-2021-ERBR/VPA-UNДАР, la Vicepresidenta Académica, remite propuestas de Convenios de colaboración interinstitucional con Instituciones Educativas y Orquestas Musicales; para la realización de prácticas pre profesionales dentro del área de formación académica de los alumnos pertenecientes al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; para su evaluación y aprobación en sesión de Comisión Organizadora;

Que, visto el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 006-2021-UNДАР, de fecha 08 de enero de 2021; que da cuenta que, la Comisión Organizadora en pleno, sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: Aprobar la suscripción de once (11) convenios interinstitucionales con Instituciones Educativas y dos (2) convenios con orquestas, para la



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 048-2021-CO-UNДАР

realización de prácticas preprofesionales de los alumnos pertenecientes al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco, así mismo autorizó al Presidente de la Comisión Organizadora la suscripción de los mismos;

Que, de conformidad con Ley N° 30220 Ley Universitaria y la Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la suscripción de once (11) convenios interinstitucionales con Instituciones Educativas y dos (2) convenios con orquestas; para la realización de prácticas preprofesionales de los alumnos pertenecientes al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco, de acuerdo al siguiente detalle:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	
01	I.E NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
02	I.E EL AMAUTA JOSE CARLOS MARIATEGUI
03	GRAN UNIDAD ESCOLAR LEONCIO PRADO
04	I.E N°32133
05	I.E N°33074 HEROES DE JACTAY
06	I.E JAVIER PULGAR VIDAL
07	I.E JUAN VELASCO ALVARADO
08	I.E JULIO BENAVIDES SANGUINETTI
09	I.E N° 32014 JULIO ARMANDO RUIZ VASQUEZ
10	I.E N°32013 PEDRO SANCHEZ GAVIDIA
11	I.E N°32002 "VIRGEN DEL CARMEN"
ORQUESTA	
12	ORQUESTA SINFÓNICA INFANTIL JUVENIL DE HUÁNUCO
13	ORQUESTA SHOW LA SOLUCIÓN EIRL

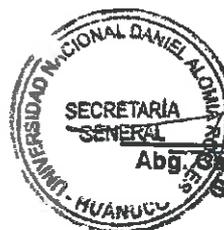
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la suscripción de los convenios señalados en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE




Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР




Abg. Carlos Erik Baumann Apac
Secretario General
UNДАР